

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2020
SG – 78325 - PCN

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Abogado Externo
Bogotá

PROCESO REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 2019-00312
DEMANDANTE: GELBER GONZALEZ Y OTROS
DEMANDADO: IDU Y OTROS

Respetado Doctor:

En relación con el proceso del asunto, en el cual fue designado como apoderado de la Compañía, le informamos que los honorarios profesionales asignados, son los siguientes:

La suma única de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, que se cancelarán de la siguiente forma:

- a) 35% una vez se reciba copia de la contestación de la demanda o llamamiento en garantía según el caso, sellada por el Tribunal o Juzgado; junto con el informe inicial
- b) 35% con fallo de primera instancia previa presentación de los alegatos de conclusión radicados en el juzgado e informe periódico
- c) 30% con fallo definitivo que haga tránsito a cosa juzgada y pago de costas si la sentencia es desfavorable a la Compañía e informe periódico.

En el evento en el que el proceso termine por transacción o conciliación, desistimiento, prospere recurso, excepción o nulidad propuesta por el apoderado de la Compañía, los honorarios que se reconocerán serán los causados hasta la fecha de terminación anticipada más un 20% del valor total de los honorarios fijados.

Si el fallo es favorable a la Compañía y existen costas a favor de AXA COLPATRIA, se pagará el 15% de lo recaudado. Si no es posible el cobro de las costas, se deberá sustentar la imposibilidad del cobro.

Adicionalmente le informamos, que el número CIANI del proceso es el 12585 siniestro 55713-2020

Cordialmente,

MARIA CAMILA CASTELBLANCO LARA
Abogada II Secretaria General